

Convenio No.	920-FIP-2024
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ
NIT:	900.039.533-8
Conviniente:	FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA
NIT:	830.084.232-3
Entre los suscritos, CAROLINA HOYOS VILLAMIL , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.530.857, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP con NIT 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0434 del 3 de abril de 2024, posesionada mediante acta del 4 de abril de 2024 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , por una parte, y por la otra, DIEGO MAURICIO RAMIREZ MORENO , identificado con cédula de ciudadanía número 80.087.198, obrando en nombre y representación de la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA , identificado con NIT 830.084.232-3 en su calidad de apoderado general, facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con la delegación de poder general que le fue conferida el 10 de abril de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará FUPAD COLOMBIA , hemos convenio celebrar el presente convenio de cooperación, el cual fue aprobado sesión de comité de contratación No. 33 del 20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre de 2024, el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la décima intervención del programa Familias en su Tierra - FEST, con el fin de fortalecer las condiciones socioeconómicas de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condición de vulnerabilidad, focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP .
2) Alcance del objeto	La ruta operativa del programa comprende el acompañamiento técnico de los componentes Cosechando mi Huerta, Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa y Fortalecimiento Social y Comunitario, a través de la realización de visitas, encuentros y jornadas de integración comunitaria. De igual manera incluye la entrega de los insumos y elementos que constituyen las Unidades Productivas de Autoconsumo – UPA y las Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario - IFC.
3) Características técnicas del servicio:	Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el Anexo Especificaciones Técnicas, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución del Programa. El Anexo Especificaciones Técnicas hace parte integral del presente documento.
4) Compromisos de las partes	4.1. COMPROMISOS DEL PARTES Las partes deberán asumir los siguientes compromisos, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades previstas, que se encuentran descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas. 4.2 COMPROMISOS GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL – FIP 1. Aportar el valor de los recursos a su cargo en el Convenio, según las condiciones establecidas en la forma de desembolso. 2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio. 3. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio. 4. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo. 5. Designar el supervisor del Convenio. 6. Entregar al ASOCIADO, el listado de los hogares potenciales por municipios de atención mediante suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción. 7. Realizar la entrega al ASOCIADO del Manual de Imagen Corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión estipulados en el Anexo Técnico. 8. Verificar que los perfiles del recurso humano presentados por el ASOCIADO sean los que corresponden a lo requerido por el programa FEST. Por consiguiente, PROSPERIDAD SOCIAL revisará las hojas de vida presentadas

	por el ASOCIADO, acorde con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico. 9. Capacitar al equipo técnico responsable del levantamiento y manejo de la información, de acuerdo con los parámetros establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. 10. Realizar la jornada de transferencia de capacidades al equipo central. 11. Suministrar al ASOCIADO, los formatos establecidos en el Anexo Técnico para su debido diligenciamiento en el desarrollo del programa FEST; se suscribirá para tal fin, el acta de entrega y recibo a satisfacción. 12. Entregar al ASOCIADO, la documentación, información técnica y financiera necesaria para la correcta ejecución del Convenio. Haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000. 13. Entregar al ASOCIADO, las bases de datos de los potenciales titulares de los hogares participantes, con la información necesaria para su ubicación y vinculación al programa FEST; información resultante del proceso de microfocalización adelantado por PROSPERIDAD SOCIAL. 14. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del Convenio. 15. Participar en los Comités Técnicos Nacionales de Seguimiento y comités regionales, a que haya lugar. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto. 4.3 Compromisos Generales del Asociado 1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del Convenio, de acuerdo con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el mismo, el estudio previo, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del Convenio y disponer de lo necesario para que el objeto del Convenio se cumpla a cabalidad. 2. Cumplir como Asociado con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 3. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. 4. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario a que haya lugar. 5. Mantener vinculadas durante la ejecución del Convenio, el cinco por ciento (5%) de personas pertenecientes a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para realizar el acompañamiento técnico a los hogares vinculados en el programa familias en su tierra – FEST en la ruta de atención de la segunda etapa “implementación. para lo cual el Asociado presentará a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de esta disposición. (lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021). 6. Utilizar las herramientas de gestión documental para administrar, tramitar y controlar los expedientes generados durante la ejecución del Convenio y la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes. 7. Designar un delegado para ser interlocutor con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, una vez se perfeccione el Convenio de cooperación. 8. Posterior a la finalización de la ruta operativa, el Asociado se compromete a dar cumplimiento a todas las obligaciones pendientes hasta la liquidación. Las obligaciones deberán ser satisfechas en su totalidad, incluyendo, pero no limitándose a pagos y realizando la totalidad de las actividades que incluyen la entrega de bienes o cualquier otro compromiso previamente establecido. 9. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio. 4.3.1 Compromisos Específicos Del Asociado 4.3.1.2 Compromisos Específicos de Contenido Técnico 1. Desarrollar el proyecto de acuerdo con el anexo técnico y las directrices del comité de seguimiento técnico y la supervisión.
--	---



Prosperidad Social

2. Elaborar el plan operativo de actividades (POA) del programa FEST en el marco del **Convenio**, con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión (técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por el comité técnico nacional de seguimiento.
3. Cumplir los lineamientos técnicos y operativos del programa familias en su tierra, de conformidad con lo establecido en el anexo “especificaciones técnicas”.
4. Cumplir los lineamientos metodológicos establecidos por el programa para cada uno de sus componentes.
5. Realizar mínimo una (1) jornada de transferencia de capacidades al equipo central. esta jornada debe ser acompañada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** desde el nivel nacional o regional y cumplir con las recomendaciones realizadas desde la entidad.
6. Realizar mínimo dos (2) jornada de transferencia al equipo territorial del programa, con el fin de dar los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de cada componente para implementar el programa familias en su tierra y garantizar un plan de inducción del recurso humano, de manera permanente para mantener la calidad en la atención de los hogares participantes; así como la metodología del sistema de seguimiento y monitoreo. estas jornadas podrá ser acompañada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, desde el nivel nacional o regional y cumplir con las recomendaciones realizadas desde la entidad.
7. Realizar la entrega de la información de los hogares vinculados (titular y núcleo familiar), y el cargue de la misma en el sistema de información definido por la dirección de inclusión productiva, a fin de proveer a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** con la información necesaria de los procesos de vinculación, caracterización inicial y final, seguimiento al desarrollo de las actividades de cada componente, la entrega y uso adecuado de los incentivos monetarios y en especie, entregados a los hogares participantes, según lo definido en el Plan Operativo de Actividades - POA.
8. Realizar la caracterización de entrada y salida de los hogares participantes, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
9. Presentar informe de los resultados de la caracterización de entrada de los participantes vinculados, de acuerdo con la metodología e instrumentos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
10. Presentar informe de los resultados de la caracterización de salida de los participantes que terminen en estado «atendido», de acuerdo con la metodología e instrumentos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
11. Realizar la respectiva asignación de hogares vinculados en cada uno de los grupos de participantes, teniendo en cuenta el número de gestores a cargo, ubicación y horario de realización de actividades grupales.
12. Entregar el material de identificación aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** al equipo técnico central y territorial contratado, cumpliendo lo dispuesto por la entidad.
13. Realizar el levantamiento de información de las principales actividades económicas de la zona, los potenciales canales de comercialización, oportunidades de encadenamientos productivos, entre otros temas que se consideren pertinentes en cumplimiento de las condiciones de los documentos técnicos y bajo el seguimiento de la supervisión. esta obligación deberá documentarse cumpliendo los lineamientos establecidos por la supervisión.
14. Construir planes de gestión comunitaria según los lineamientos metodológicos establecidos por el programa, cumpliendo con las condiciones dispuestas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
15. realizar los encuentros y visitas de acompañamiento establecidos en los componentes del programa, siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
16. Elaborar el plan de inversión por hogar establecido en los componentes de «cosechando mi huerta», «produciendo para mi hogar», «vivir mi casa» y «fortalecimiento social y comunitario» previa concertación con los hogares participantes.
17. Llevar a cabo la implementación y seguimiento de las unidades productivas para autoconsumo – UPA-, cumpliendo con lo establecido en el anexo “especificaciones técnicas” y los lineamientos metodológicos del programa.



Prosperidad Social

18. Cumplir los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones técnicas de los insumos, elementos y materiales suministrados, conforme con lo establecido en el anexo “especificaciones técnicas”.
19. Garantizar la entrega de los bienes e insumos en las fechas establecidas en el Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de actividades, en los puntos en los que se desarrollan los encuentros con cada grupo de formación. no se aceptarán entregas parciales, salvo autorización expresa por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el marco del comité técnico nacional de seguimiento, sin que ello implique la modificación del **Convenio** y, en caso de ser necesaria la misma, deberá surtir el trámite establecido en el manual de contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
20. Asumir el transporte de los bienes objeto del **Convenio** hasta los puntos de encuentro de los grupos de participantes de los diferentes municipios objeto de intervención.
21. Asumir, los gastos o sobrecostos por la inadecuada entrega de los bienes e insumos respecto de su calidad, daños o defectos o por la reposición de estos. de igual manera, respecto de los costos de transporte, logística, cargue y descargue, que se ocasionen por la inadecuada entrega o reprocesos que se produzcan para la debida entrega programada.
22. Reemplazar los bienes e insumos que presenten daños o defectos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al momento en que se informe la anomalía de estos por parte del supervisor. Los bienes e insumos deberán reemplazarse por unos de iguales o de superiores características.
23. Elaborar en conjunto con los hogares participantes un plan de vida por hogar cumpliendo con los lineamientos establecidos para el componente de fortalecimiento social y comunitario, y cumpliendo con lo establecido en el anexo “especificaciones técnicas” y los lineamientos metodológicos dados desde el programa.
24. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** una certificación del cumplimiento de los criterios establecidos para la entrega de los incentivos económicos condicionados (en especie y monetarios) para los hogares participantes; información a partir de la cual **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** realizará las acciones para la entrega de los incentivos.
25. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión de las unidades productivas para autoconsumo – upa; verificar el buen uso de los insumos entregados y las acciones para su adecuado funcionamiento con la inversión realizada, informando los resultados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
26. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión del componente «produciendo para mi hogar» y verificar la correcta inversión del incentivo condicionado, de forma que se evidencie el mejoramiento de las condiciones de hábitat y habitabilidad, informando los resultados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
27. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión del componente «vivir mi casa» y verificar la correcta inversión del incentivo condicionado, de forma que se evidencie el mejoramiento de las condiciones de hábitat y habitabilidad, informando los resultados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
28. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión del componente «fortalecimiento social y comunitario» y verificar la correcta inversión del incentivo condicionado, de forma que se evidencie el mejoramiento de las condiciones de hábitat y habitabilidad, informando los resultados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
29. Atender los hogares vinculados en cada uno de los grupos de participantes y llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de su participación, cumpliendo con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
30. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos territoriales a nivel municipal y central, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación del **Asociado** se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del programa.
31. Realizar los comités técnicos nacionales y regionales de seguimiento, cumpliendo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
32. Realizar las mesas de articulación municipal del programa, cumpliendo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y garantizando los soportes requeridos.
33. Realizar las jornadas de integración comunitaria, promoviendo la participación de los hogares atendidos y su comunidad. Esto, cumpliendo con los

	lineamientos técnicos y metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el anexo “especificaciones técnicas” y demás documentos metodológicos. 34. Articular con las entidades presentes en el territorio con el fin de buscar oferta de segundo nivel para los hogares. Esta actividad deberá ser informada cada dos meses en el informe técnico y de manera oportuna a la supervisión del Convenio. 35. Realizar talleres de fortalecimiento de participación ciudadana con los participantes que sean seleccionados para esta actividad, cumpliendo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 36. Realizar los «comités de control social», cumpliendo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 37. Realizar las «mesa de articulación municipal», cumpliendo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 38. Realizar las «mesas de articulación interinstitucional», cumpliendo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 39. Levantar la información de georreferenciación de los hogares participantes para las unidades productivas para autoconsumo – upa, cumpliendo con los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 40. Realizar las actividades contempladas para el proceso de evaluación participativa, las cuales incluyen la gestión del conocimiento. 4.3.1.3 Compromisos Específicos De Seguimiento Y Monitoreo 1. Diseñar e implementar un esquema de seguimiento y monitoreo del 100% los hogares participantes de la ruta operativa con los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 2. Presentar las bases de datos y los soportes a los que haya lugar, que den cuenta del seguimiento y monitoreo de la participación de los hogares vinculados en las actividades contempladas en la ruta operativa, para cada uno de los componentes del programa FEST. 3. Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico nacional de seguimiento, comité técnico regional, las mesas de articulación municipal y los comités de control social, para propender por su cumplimiento antes del siguiente comité o mesa. 4. Presentar ante el comité técnico nacional de seguimiento los planes de contingencia a los que haya lugar en caso de que se presenten novedades durante la ejecución, planes que deben guardar relación con el cumplimiento del objeto del Convenio y sus compromisos de manera explícita. 5. Hacer entrega mensual de un informe técnico cualitativo y cuantitativo (dentro de los primeros siete (7) días hábiles del mes siguiente al reportado), que permita identificar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas por el programa para los hogares participantes y los avances de seguimiento y monitoreo de los indicadores de producto, gestión y resultado del programa. De igual forma, que dé cuenta del resultado de las acciones de mejora pertinentes definidas por el comité técnico nacional de seguimiento del Convenio o el supervisor. Lo anterior en los formatos establecidos y atendiendo a los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para tal fin. 6. Realizar el cargue de la información generada a partir de la vinculación, caracterización de entrada y salida, beneficios y novedades en el sistema de información de la dirección de inclusión productiva, de acuerdo con las fechas establecidas por el programa FEST y validada por la supervisión del Convenio. 7. Acompañar con material fotográfico los informes de avance. Cabe señalar que, para registrar y hacer uso de imágenes o testimonios de población en situación de desplazamiento, se requiere autorización de los(as) implicados(as), según criterios de confidencialidad de la información que deberá cumplir estrictamente el Asociado. 8. Realizar las acciones de acompañamiento y seguimiento a los hogares en las jornadas de dispersión de los incentivos. 9. Realizar seguimiento al buen uso de los incentivos entregados a los hogares por el programa y reportar a la supervisión las novedades identificadas durante las visitas. 4.3.1.4 Compromisos Específicos Administrativas
--	--



Prosperidad Social

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos definidos en el **Convenio**, para el adecuado desarrollo del programa.
2. Entregar las hojas de vida del personal seleccionado para los equipos central y territorial a la supervisión, previo a la contratación, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil requerido, para lo cual **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** dará la respectiva viabilidad de contratación. En caso de presentarse nuevas contrataciones durante la ejecución del **Convenio**, el **Asociado** presentará las hojas de vida del nuevo personal seleccionado en un plazo no mayor a 15 días calendario a la presentación de la vacante.
3. Entregar el kit del participante a los hogares vinculados al programa, de conformidad con lo establecido en el manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
4. Garantizar que, a través de la transferencia de capacidades, el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, los canales de comunicación adecuados, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
5. Velar y garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, según el manual de identidad corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este **Convenio** visibilizarán de manera directa y expresa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales; por lo que será obligatorio el uso de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del **Convenio**, o cada vez que se haga una intervención.
6. Con relación al uso de logos, emblemas y distintivos del **Asociado** en todas las acciones desarrolladas en el marco de este **Convenio**, se dará cumplimiento a lo indicado en el manual de identidad corporativa, previa aprobación por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. Para lo pertinente, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** entregará al **Asociado** el manual de identidad corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar en todos los casos que aplique.
7. Realizar procesos de capacitación, inducción y empalme al recurso humano que se vincule al programa FEST, cada vez que se presente alguna novedad durante la ejecución del **Convenio**.
8. Realizar un protocolo de seguridad y bioseguridad para su implementación por el **Asociado** durante el desarrollo de su trabajo en el territorio.
9. A la terminación del **Convenio**, el **Asociado** deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del programa FEST, que se encuentran a su cargo. El archivo deberá seguir los lineamientos establecidos en el proceso de gestión documental de la entidad, acorde con lo establecido en la ley general de archivo nacional y los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para este fin.
10. Garantizar la realización de las actividades tendientes al desarrollo del cierre y liquidación del **Convenio**.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del **Convenio** y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.
12. Aportar la documentación necesaria para liquidar el **Convenio** en los tiempos establecidos.

4.3.1.5 Compromisos Específicos Financieras

1. Asumir todos los gastos administrativos y financieros **Asociados** e inherentes al perfeccionamiento y legalización del **Convenio**, sin que ello afecte los aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
2. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del **Convenio** y realizar estricto seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
3. Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para el **Convenio**, respecto del cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como también autorizarán por escrito a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a **PROSPERIDAD SOCIAL -**



Prosperidad Social

	FIP por parte del Asociado. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del gravamen a los movimientos financieros y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no asumirá el pago por dicho impuesto. 4. Tener un sistema contable actualizado en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para la ejecución de Convenio, en forma separada e independiente de la propia y de otros Convenio y/o contratos que tenga a su cargo. Este centro de costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el comité técnico de seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL - FIP o cualquier ente de control lo requiera. 5. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de la contrapartida acordada, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el Asociado debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP certificación expedida por el representante legal donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida del presente Convenio. 6. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL - FIP o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 7. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. En virtud de lo anterior, el Asociado colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el suministro de la información correspondiente. 8. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el marco del Convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del tesoro nacional que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el Convenio. 9. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y postcontractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio y/o derivados de este. 10. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso. Notas: a. Los gastos para legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la inversión directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico. b. El Asociado no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: anticipos y la adquisición de bienes o servicios que no se encuentren con el recibo a satisfacción por los hogares participantes. c. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia. d. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el revisor fiscal, se debe allegar "certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional. 11. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del proceso de contratación, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de
--	---

	pago, si los hay, suscrita por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar. 12. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado. 13. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para los desembolsos a favor del Asociado, pactados en el presente Convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes. 14. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 4.3.1.6 Compromisos De Orden Ambiental, Seguridad Y Salud En El Trabajo Del Asociado Garantizar, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, acatando las disposiciones que le fije PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en especial las siguientes: 1. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente. 2. Aplicar la guía de controles operacionales de seguridad y salud y en trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 4.3.1.7 Compromisos Sobre La Calidad De La Información Garantizar el registro de la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del Convenio de manera eficiente y eficaz en las bases de datos y el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Cargar la información relacionada con la caracterización de entrada y la caracterización de salida en los términos del anexo “especificaciones técnicas” y/o cuando lo indique el supervisor, en el sistema de información que disponga la entidad. 2. Reportar en el sistema de información que disponga la entidad las novedades que afecten la identificación, estructura, conformación y participación de los hogares/participantes vinculados al proyecto de manera oportuna y durante la ejecución de la ruta operativa, de acuerdo con lo establecido en el anexo “especificaciones técnicas”. 3. Reportar en el sistema de información que disponga la entidad los beneficios entregados a los hogares/participantes de acuerdo con lo establecido en el anexo “especificaciones técnicas”, de manera oportuna durante la ejecución de la ruta operativa. 4. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo “especificaciones técnicas”, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 dpi (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar. 5. Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo “especificaciones técnicas” y las demás guías, manuales y procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos. 6. Desarrollar actividades de procesamiento y análisis de la información levantada según los procedimientos y tablas de salida, indicadores y métodos establecidos en el anexo “especificaciones técnicas” o informados por la supervisión. 7. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el
--	---

	desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma OneDrive establecida por la supervisión. Los archivos deberán estar nombrados según la nomenclatura especificada por el programa en el anexo “especificaciones técnicas” y guardados en la estructura de carpetas estipulada por el programa para tal efecto.																										
5) Población Objetivo	El programa Familias en su Tierra – FEST está dirigido a hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en la zona rural de los municipios focalizados. 5.1 FOCALIZACIÓN A partir del ejercicio de focalización, se adelantó el proceso de Preinscripción, cuyos resultados permitieron determinar que se procederá con la atención de 28.586 hogares ubicados en 73 municipios de 18 departamentos, así: <table><tr><th>Departamento</th><th>Municipio</th></tr><tr><td rowspan="13">ANTIOQUIA</td><td>ALEJANDRÍA</td></tr><tr><td>DABEIBA</td></tr><tr><td>GRANADA</td></tr><tr><td>HELICONIA</td></tr><tr><td>MONTEBELLO</td></tr><tr><td>NARIÑO</td></tr><tr><td>NECOCLÍ</td></tr><tr><td>PUERTO NARE</td></tr><tr><td>SAN JUAN DE URABÁ</td></tr><tr><td>SAN LUIS</td></tr><tr><td>SONSÓN</td></tr><tr><td>TURBO</td></tr><tr><td>YONDÓ</td></tr><tr><td rowspan="9">BOLÍVAR</td><td>BARRANCO DE LOBA</td></tr><tr><td>EL CARMEN DE BOLÍVAR</td></tr><tr><td>EL PEÑÓN</td></tr><tr><td>MARÍA LA BAJA</td></tr><tr><td>NOROSÍ</td></tr><tr><td>RÍO VIEJO</td></tr><tr><td>SAN JACINTO</td></tr><tr><td>SAN JUAN NEPOMUCENO</td></tr><tr><td>SAN PABLO</td></tr></table>	Departamento	Municipio	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	DABEIBA	GRANADA	HELICONIA	MONTEBELLO	NARIÑO	NECOCLÍ	PUERTO NARE	SAN JUAN DE URABÁ	SAN LUIS	SONSÓN	TURBO	YONDÓ	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL PEÑÓN	MARÍA LA BAJA	NOROSÍ	RÍO VIEJO	SAN JACINTO	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN PABLO
Departamento	Municipio																										
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA																										
	DABEIBA																										
	GRANADA																										
	HELICONIA																										
	MONTEBELLO																										
	NARIÑO																										
	NECOCLÍ																										
	PUERTO NARE																										
	SAN JUAN DE URABÁ																										
	SAN LUIS																										
	SONSÓN																										
	TURBO																										
	YONDÓ																										
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA																										
	EL CARMEN DE BOLÍVAR																										
	EL PEÑÓN																										
	MARÍA LA BAJA																										
	NOROSÍ																										
	RÍO VIEJO																										
	SAN JACINTO																										
	SAN JUAN NEPOMUCENO																										
	SAN PABLO																										

			SIMITÍ	
			VILLANUEVA	
		BOYACÁ	CUBARÁ	
			PÁEZ	
		CAQUETÁ	MILÁN	
			PUERTO RICO	
			SOLITA	
		CASANARE	CHÁMEZA	
			MANÍ	
		CAUCA	CAJIBÍO	
			CALOTO	
			EL TAMBO	
			MERCADERES	
		CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	
			ASTREA	
			BECERRIL	
			CHIMICHAGUA	
			CHIRIGUANÁ	
			GONZÁLEZ	
			PELAYA	
			PUEBLO BELLO	
		CÓRDOBA	CANALETE	
			MOÑITOS	
		CUNDINAMARCA	VIOTÁ	
		GUAVIARE	MIRAFLORES	
		MAGDALENA	ARACATACA	
			CHIVOLO	
			FUNDACIÓN	
			PIVIJAY	
			PLATO	
			SABANAS DE SAN ÁNGEL	
		META	LA MACARENA	

			PUERTO GAITÁN	
		NARIÑO	LEIVA	
			LOS ANDES	
			POLICARPA	
			SAN LORENZO	
			TANGUA	
		NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	
			EL TARRA	
			TIBÚ	
		PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	
			VALLE DEL GUAMUEZ	
		SUCRE	CHALÁN	
			EL ROBLE	
			SAN ONOFRE	
		TOLIMA	ARMERO GUAYABAL	
			ATACO	
			PLANADAS	
			RIOBLANCO	
		VICHADA	PUERTO CARREÑO	
		18 departamentos	73 municipios	
Fuente: PROSPERIDAD SOCIAL - FIP				
La focalización actual podrá presentar ajustes o cambios tanto en municipios como en cupo, debido a validaciones, requerimientos y necesidades del territorio que se realicen por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.				
6) Plazo:	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO y hasta el 31 de diciembre de 2025.			
7) Valor	El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$196.400.406.549) incluye todos los impuestos gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas: A) El Departamento para la PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, aportará la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$185.400.406.549), distribuidos de la siguiente forma:			

- **SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$70.523.585.082)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13224 del 08 de noviembre de 2024, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** de acuerdo con el siguiente detalle:

CDP	Rubro	Descripción	Valor Actual
13224	C-4103-1500-34-20101I-4103073-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADO	\$ 5.234.072.234,00
	C-4103-1500-34-20101I-4103055-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	\$ 44.631.305.661,00
	C-4103-1500-34-20101I-4103062-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES FÍSICAS O DOTACIÓN DE VIVIENDA DE HOGARES VULNERABLES RURALES - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	\$ 6.034.056.606,00
	C-4103-1500-34-20101I-4103078-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL	\$ 6.525.564.618,00
	C-4103-1500-34-20101I-4103050-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICION	\$ 8.098.585.963,00
TOTAL			\$ 70.523.585.082,00

- **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$114.876.821.467)** con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2024-073679 del 31 de diciembre de 2024.

B) La Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD, aportará la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000)**, de conformidad con la propuesta presentada, la cual se encuentra desagregada de la siguiente manera:

Detalle	Valor	Porcentaje
Contrapartida en Dinero	\$ 4.500.000.000	41%
Contrapartida en Especie	\$ 6.500.000.000	59%
Contrapartida Total	\$ 11.000.000.000	100%

	• CONTRAPARTIDA EN DINERO					
	1. Compromiso de Aportes en Dinero	Descripción	Indicador de hogares atendidos	Cantidad	Vr Unitario	Valor Total
	Línea 1. Acciones consistentes con el marco operativo del Programa FEST para la expansión de los componentes programa, consistentes con sus principios, a un número adicional de familias	Hogares	350 hogares que son atendidas de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas (Guía operativa del Programa FEST)	350	\$6.485.706,50	\$2.269.997.275
	Línea 2. Recurso humano para fortalecer las acciones complementarias del programa, enfocándose en el desarrollo de competencias, transferencia de capacidades, implementación de lineamientos metodológicos, pedagógicos y estratégicos, y asegurando un monitoreo efectivo, documentación y calidad pertinente.	Hogares	Hasta 28.586 hogares atendidos a través de la gestión de las actividades complementaria s incluidas en la contrapartida general de PADF / FUPAD Colombia, reflejada en el complemento de los pagos por honorarios de los equipos	1	\$1.000.000.000	\$1.000.000.000
	Línea 3. Fortalecimiento a los componentes del programa (incluyendo espacios de integración comunitaria, fortalecimiento de capacidades locales y actividades que favorezcan el desarrollo socioeconómico de los territorios), impulsadas mediante recursos de cooperación y/o del sector privado.	Hogares	Hasta 3.500 hogares atendidos en acciones complementaria s en los componentes del Programa FEST	3.500	\$351.429,35	\$1.230.002.725

							educativas comunitarias), estrategias socio educativas focalizadas, iniciativas de protección y conservación ambiental, acciones complementarias de atención psicosocial comunitaria, entre otras.	
	TOTAL COMPROMISO EN DINERO						\$4.500.000.000	
	• CONTRAPATIDA EN ESPECIE							
	Alineación Ruta operativa Programa FEST	2. Compromiso de Aportes en Especie	Unidad	Indicador de hogares atendidos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	En consonancia con las acciones de Valor Agregado
	FORTEALECIMIENTO SOCIAL, CONSTRUYENDO MI HOGAR, COSECHANDO MI HUERTA Y PRODUCIENDO PARA MI HOGAR	Recursos en especie dirigidos a fortalecer a los hogares atendidos en el marco de la implementación del programa en los diferentes componentes, con base en las necesidades y oportunidades identificadas en las familias.	Hogares	Hasta 6.000 hogares reciben aportes adicionales en especie para fortalecer las acciones previstas por el programa FEST	1	\$6.500.000.000	\$6.500.000.000	En este rubro se gestionarán recursos en especie, que incluyen, pero no están limitados a procesos de formación a través de la Escuela CREA, herramientas, insumos, materiales, maquinaria, equipos, entre otros, que fortalezca las unidades productivas de los hogares atendidos, en línea con los componentes del programa FEST.
Total Compromiso de recursos en Especie						\$6.500.000.000		
*Los precios del proceso formativo son determinados a partir de un análisis de mercado que permite establecer el valor por participante, y son soportados a partir de informes técnicos, listados de asistencia y registro fotográfico.								
8) Forma de Pago:	PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, desembolsará el valor total de sus aportes del CONVENIO de la siguiente forma: Un primer desembolso por valor de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.209.434.033) de los recursos asignados para la vigencia 2024 previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Plan Operativo Anual-POA detallado del programa FEST, que incluya actividades técnicas, administrativas y financieras, con el cronograma e indicadores de gestión de todas las actividades, teniendo en cuenta las recomendaciones de PROSPERIDAD SOCIAL. Así mismo, deberá contener la programación de cargue de información al sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, teniendo en cuenta las etapas de la ruta operativa. II. Plan de ejecución de los aportes de Prosperidad Social y de la contrapartida presentada por el Asociado. III. Estrategia y cronograma de convocatoria para la contratación del talento humano (equipo central y territorial), según lo establecido en el anexo técnico. IV. Estrategia para la vinculación de los hogares en línea con el Anexo Técnico, que incluya cronograma de implementación. V. Protocolo de seguridad del ASOCIADO aprobado por parte de PROSPERIDAD SOCIAL.							

	Un segundo desembolso por valor de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$42.314.151.049) de los recursos asignados para la vigencia 2024 previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Contratación del 100% del equipo central y coordinaciones. II. Contratación de al menos el 70% del equipo territorial. III. Proceso de vinculación y caracterización del 30% de hogares. IV. Realización de la jornada de transferencia metodológica No. 1 al equipo técnico territorial. V. Aprobación por parte de PROSPERIDAD SOCIAL de las Piezas comunicación incluidos: kit del hogar, kit del gestor, grandes formatos. VI. Aprobación de la Estrategia de Comunicaciones del programa Familias en su Tierra FEST. VII. Realización de la jornada de transferencia metodológica al equipo técnico nacional, que contenga el documento aprobado de la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal. VIII. Entrega del Kit del gestor con los respectivos soportes. IX. Informe del proceso de alistamiento y vinculación de hogares participantes. X. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso. NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el Comité de Seguimiento Técnico definirá el porcentaje de legalización financiera requerido para la autorización del desembolso. Un tercer desembolso por valor de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$45.900.000.000) de los recursos asignados para la vigencia 2025 previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Contratación del 30% restante del equipo territorial. II. Proceso de vinculación y caracterización del 70% restante de hogares. III. Realización de las Mesas de Articulación Municipal No. 1 y 2 en todos los municipios de la intervención. IV. Realización de las visitas No. 1 para todos los componentes con los hogares vinculados. V. Realización de la visita No 2 de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa y Fortalecimiento Social y Comunitario, con los hogares vinculados. VI. Realización de los Encuentros integrados No. 1, 2 y 3, con los grupos de participantes de los hogares vinculados. VII. Realización de los encuentros específicos No. 1 de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa, Cosechando Mi Huerta, con los grupos de participantes de los hogares vinculados. VIII. Realización encuentro específico No. 2 del componente Produciendo para mi Hogar. con los grupos de participantes de los hogares vinculados. IX. Entrega del Diagnóstico Territorial Participativo de acuerdo los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. X. Entrega del Kit del Hogar con los respectivos soportes al 100% de hogares vinculados. XI. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 1 con los de grupos de participantes de los hogares vinculados. XII. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 2 con el 60% de grupos de participantes. XIII. Planes de Inversión del componente Cosechando mi Huerta de los hogares vinculados. XIV. Planes de Inversión de Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario de los grupos de participantes de los hogares vinculados. XV. Planes de Inversión del componente Produciendo para mi Hogar de los hogares vinculados. XVI. Planes de Inversión del componente Vivir mi Casa de los hogares vinculados. XVII. Realización de las Mesas de Articulación Interinstitucional No 1.
--	--

		XXVIII. Realización de los Comités de Control Social No. 1 en todos los municipios de la intervención. XIX. Entrega de insumos del componente Cosechando mi Huerta al 60% de hogares vinculados. XX. Entrega del 60% de las Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario. XXI. Realización del de los talleres Fortalecimiento de habilidades para la asociatividad No. 1 y 2 con los grupos de participantes de los hogares vinculados. XXII. Realización de los talleres de Participación Ciudadana No. 1 y 2 con los representantes de los grupos de participantes de los hogares vinculados. XXIII. Entrega del Plan de Gestión Comunitario. XXIV. Realización evento de lanzamiento Familias en su Tierra – FEST. XXV. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso.
		NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el Comité de Seguimiento Técnico definirá el porcentaje de legalización financiera requerido para la autorización del desembolso. Un cuarto desembolso por valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$28.700.000.000) de los recursos asignados para la vigencia 2025 previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Realización de las visitas No. 3 y 4 de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa y Fortalecimiento Social y Comunitario, con los hogares vinculados. II. Realización de las visitas No. 2 y 3 del componente Cosechando mi Huerta con los hogares vinculados. III. Realización de los Encuentros integrados No. 4 y 5, con los grupos de participantes de los hogares vinculados. IV. Realización del Encuentro Específico No. 1 del componente Fortalecimiento Social y Comunitario, con los grupos de participantes de los hogares vinculados. V. Realización del Encuentro Específico No. 2 del componente Vivir mi Casa con los grupos de participantes de los hogares vinculados. VI. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 2 con el 40% restante de los grupos de participantes de los hogares vinculados VII. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 3, con los grupos de participantes de los hogares vinculados. VIII. Realización de los talleres Fortalecimiento de habilidades para la asociatividad No. 3 con los grupos de participantes de los hogares vinculados. IX. Realización de los talleres de Participación Ciudadana No. 3 con los representantes de los grupos de participantes de los hogares vinculados. X. Realización de las Mesas de Articulación Municipal No. 3 en todos los municipios de intervención. XI. Realización de las Mesas de Articulación Interinstitucional No 2. XII. Realización de los Comités de Control Social No. 2 en todos los municipios de la intervención. XIII. Entrega de insumos del componente Cosechando mi Huerta al 40% restante de hogares vinculados. XIV. Entrega del 40% restante de las Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario. XV. Realización de la jornada de transferencia metodológica No. 2 al equipo técnico territorial. XVI. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso. NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el Comité de Seguimiento Técnico definirá el porcentaje de legalización financiera requerido para la autorización del desembolso. Un quinto desembolso por valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$28.700.000.000) de los recursos asignados para la vigencia 2025 previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Realización de las visitas No. 5, 6 y 7 de los de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa y Fortalecimiento Social y Comunitario, con los hogares vinculados.

	II. Realización de las visitas No. 4, 5 y 6 del componente Cosechando mi Huerta, con los hogares vinculados. III. Realización de los Encuentros integrados No. 6 y 7 con los grupos de participantes de los hogares vinculados. IV. Realización del Encuentro Específico componente Produciendo para mi Hogar No. 3 con los grupos de participantes de los hogares vinculados. V. Realización del Encuentro Específico componente Fortalecimiento Social y Comunitario No. 2 con los grupos de participantes de los hogares vinculados. VI. Realización del Encuentro Específico componente Cosechando mi Huerta No. 2 y 3 con los grupos de participantes vinculados. VII. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 4 y 5 con los grupos de participantes vinculados. VIII. Realización del 100% de Mercados en su Tierra / Ferias Agroalimentarias. IX. Realización de los talleres Fortalecimiento de habilidades para la asociatividad No. 4 y 5 con los grupos de participantes de los hogares vinculados. X. Realización de los talleres de Participación Ciudadana No. 5 y 6 con los representantes de los grupos de participantes de los hogares vinculados. XI. Realización de las Mesas de Articulación Municipal No. 4, 5 y 6, en todos los municipios de la intervención. XII. Realización de las Mesas de Articulación Interinstitucional No 3, 4 y 5. XIII. Realización de los Comités de Control Social No. 3, 4 y 5, en todos los municipios de intervención. XIV. Informe de seguimiento al buen uso del incentivo del componente Cosechando mi Huerta. XV. Informe de seguimiento al buen uso del incentivo del componente Fortalecimiento Social y Comunitario. XVI. Informe de seguimiento al buen uso del incentivo del componente Produciendo para mi Hogar. XVII. Informe de seguimiento al buen uso del incentivo del componente Vivir mi Casa. XVIII. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso. NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el Comité de Seguimiento Técnico definirá el porcentaje de legalización financiera requerido para la autorización del desembolso. Un sexto desembolso hasta por valor de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.576.821.467) de los recursos asignados para la vigencia 2025 previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Informe final de seguimiento al buen uso de los incentivos entregados en cada uno de los componentes. II. Caracterización de salida de los componentes Vivir mi Casa, Cosechando mi Huerta, Produciendo para mi Hogar y Fortalecimiento Social Comunitario III. Entrega Informe final de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa, Cosechando mi Huerta y Fortalecimiento Social Comunitario. IV. Informe realización evento de cierre. V. Entrega del informe de evaluación participativa. VI. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso. NOTA 1: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados. NOTA 2: Una vez efectuado el sexto desembolso, el ASOCIADO deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados y remitirá informe de legalización financiera del 100% de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el marco de la ejecución del CONVENIO, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso. Requisitos para los desembolsos: Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Certificación de cumplimiento del objeto del CONVENIO y recibo a satisfacción por parte del supervisor del CONVENIO designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.
--	--

	2. Presentación de la factura electrónica o documento equivalente a la factura, de acuerdo con la normatividad legal vigente. 3. Presentación de la certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedida por el Revisor Fiscal o del representante legal, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional. NOTA 1: La ASOCIACIÓN deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica. NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no es correctamente elaborado o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la ASOCIACIÓN y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 3: El desembolso se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 4: No se admitirán propuestas con formas de desembolso diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de desembolso con la suscripción del Convenio. NOTA 5: Al finalizar el Convenio el supervisor solamente aprobará, para su legalización, los gastos de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas, verificadas y avaladas, y que hayan sido debidamente ejecutadas por el ASOCIADO en el marco del Convenio. NOTA 6: Al finalizar el Convenio, para su legalización, el ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor. NOTA 7: El ASOCIADO, con la suscripción del Convenio, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Convenio. NOTA 8: El desembolso será efectuado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta de bancaria que el ASOCIADO aperture para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio.
9) Supervisión:	La supervisión del CONVENIO estará a cargo del(a) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Intervenciones Rurales Integrales de la Dirección Inclusión Productiva de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP o de la persona que la Subdirección de Contratación designe mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y el Manual de Contratación y Supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , y demás normas establecidas sobre la materia.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades:	LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente convenio.
11) Exclusión de la relación laboral:	En todas las acciones derivadas del presente Convenio y de las actas de trabajo, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado o contratado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta

	bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual. Si en la realización de una acción del Convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.																								
12) Garantía:	Para amparar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para la implementación del Proyecto, LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD Colombia identificada con NIT 830.084.232-3, una Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capítulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así: <table><tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>15%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del convenio y hasta doce (12) meses.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>15%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del convenio y hasta doce (12) meses y hasta la liquidación del convenio.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del convenio y 3 años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>5%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del convenio</td></tr></table> En cualquier evento de aumento del valor del Convenio o prórroga de su vigencia, el Asociado estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD Colombia, responderá por cualquier incumplimiento de sus OBLIGACIONES y se obligará a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.	RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	20%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio.	Calidad de los bienes	15%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y hasta doce (12) meses.	Calidad del servicio	15%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y hasta doce (12) meses y hasta la liquidación del convenio.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 3 años más.	Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio
RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA																						
Cumplimiento	20%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio.																						
Calidad de los bienes	15%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y hasta doce (12) meses.																						
Calidad del servicio	15%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y hasta doce (12) meses y hasta la liquidación del convenio.																						
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 3 años más.																						
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio																						
13) Comité Técnico Nacional de Seguimiento:	Este comité es convocado por el supervisor con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del Convenio, de acuerdo con el objeto y estrategias definidas en el mismo y con el fin de contribuir con su ejecución con calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. Este comité se reunirá mensualmente y en todo caso, siempre que las partes lo consideren necesario. El comité sesionará de manera virtual y siempre que las partes lo consideren necesario, lo podrán hacer de manera presencial. En caso de que algún integrante no pueda asistir, deberá enviar previamente una delegación por escrito al correo electrónico institucional de los demás integrantes, notificando la persona que asistirá en su reemplazo. En cualquier caso, la persona designada deberá tener conocimiento del Programa, los objetivos y la agenda del comité al que asiste en calidad de delegado. El comité estará conformado por tres (3) representantes de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, así: ✓ El (la) director (a) de Inclusión Productiva o quien este delegue. ✓ El (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales o su delegado. ✓ La supervisión del Convenio. Del mismo modo, estará conformado por dos (2) representantes del Operador: ✓ El representante legal o su delegado. ✓ El gerente del Convenio.																								

	En el Comité podrán participar los profesionales técnicos, en derecho y financieros vinculados a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, así como aquellos que considere pertinente el Operador, quienes servirán de apoyo para la toma de decisiones, más no contarán con voto decisorio, cuya facultad se encuentra en cabeza de los titulares o delegados de cada una de las partes. A este comité también podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del Convenio en ejecución. Quorum decisorio El quórum para que pueda deliberar el citado comité se constituirá con la totalidad de sus miembros, entendiéndose que deben estar las dos partes representadas. Las decisiones del Comité serán adoptadas por consenso y se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen, las cuales son parte del seguimiento del presente Convenio. Funciones del Comité Técnico Nacional de Seguimiento: ✓ Apoyar al Supervisor en el seguimiento del Convenio. ✓ Aprobar el Plan Operativo Actividades – POA durante el primer mes de ejecución del Convenio. ✓ Concertar y proponer los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio, así como mecanismos y acciones de coordinación nacional y local. ✓ Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del Convenio de acuerdo con lo aprobado en el Plan Operativo de Actividades - POA. ✓ Acordar, de ser necesario, la modificación en la distribución geográfica del Convenio, conforme al avance y efectividad de la vinculación de los hogares y teniendo en cuenta las listas de espera de hogares potenciales para cada municipio. ✓ Revisar y formular recomendaciones para que el supervisor del Convenio solicite ante la instancia pertinente, las modificaciones y prórrogas que se consideren necesarias para la correcta ejecución de este. ✓ Revisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Convenio y proponer los ajustes a los que haya lugar. ✓ Hacer recomendaciones al supervisor del Convenio, respecto a los inconvenientes que se presenten durante la implementación del Programa y que puedan afectar la ejecución de este, debido a eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los municipios objeto de la intervención. ✓ Elaborar actas de cada una de las reuniones, evidenciando las dificultades o alertas presentadas durante la ejecución, así como las alternativas de solución para la correcta ejecución del Convenio. ✓ Establecer el porcentaje de avance de ejecución técnica y financiera, así como del avance en el cumplimiento de las obligaciones para el siguiente desembolso. ✓ Las demás que se requieran para procurar la correcta ejecución del objeto del Convenio. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Operador. Dicha Secretaría tendrá las siguientes Funciones: ✓ Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. ✓ Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y custodiar la misma. Las decisiones que se adopten por el comité técnico nacional constarán en actas que harán parte integral del Convenio y obligarán jurídicamente a las partes.
14) Propiedad intelectual:	Los derechos de propiedad intelectual y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual, que se deriven del desarrollo del presente Convenio , se ejercerán de la siguiente forma:

	• Los derechos morales de autor corresponderán al o a los autores de acuerdo con la legislación vigente en Colombia. • Los derechos patrimoniales corresponden a las partes en igualdad de condiciones. • En general, cualquier forma de divulgación de las creaciones resultantes del presente Convenio, darán siempre reconocimiento o créditos a LAS PARTES indicando que es producto de este. • LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados obtenidos en virtud del presente Convenio, siempre y cuando, sea legal, legítimo y se haga un uso honrado. • Todos los derechos de propiedad intelectual de cada parte, existente con anterioridad a la fecha de vigencia de este Convenio, le pertenecen a cada una de ellas. Ninguna de las partes obtendrá en virtud de este Convenio, los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas registradas u otros derechos de la propiedad intelectual de la otra.
15) Solución de controversias:	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este Convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento deberá seguirse el procedimiento establecido en la ley y considerar lo dispuesto en el numeral 3.5.10 Régimen de reclamación contractual Fondo de Inversión para la Paz-del Manual de contratación y supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP .
16) Suspensión del convenio:	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes por común acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para PROSPERIDAD SOCIAL-FIP ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.
17) Indemnidad	LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Asociados o dependientes en la ejecución del presente Convenio y sus actas de trabajo.
18) Inhabilidades e incompatibilidades	LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.
19) Responsabilidad del conviviente:	FUPAD COLOMBIA , será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o a terceros.
20) Protocolos de comunicaciones:	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio, únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente y que estén suscritas por el representante legal de cada una de las partes o el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del convenio. Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad a este convenio por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.

	Los nombres y logotipos de LAS PARTES no pueden ser utilizados para ningún fin sin autorización previa y escrita de sus titulares. LAS PARTES podrán públicamente comentar sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de este Convenio, respetando las limitaciones sobre información confidencial.	
21) Uso del nombre, logo y divulgación:	PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité Técnico estará encargado de definir la estrategia de difusión de la suscripción y ejecución del Convenio, para lo cual se seleccionarán previamente los públicos, los mensajes y los medios de comunicación más adecuados para realizar dicha difusión. Cada una de LAS PARTES seleccionará el equipo que participará en representación suya, en la construcción de la estrategia de difusión sobre la suscripción y ejecución del Convenio. Dicha estrategia será definida en la primera reunión del Comité Técnico Nacional de Seguimiento.	
22) Notificaciones:	Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación	
	PROSPERIDAD SOCIAL - FIP <u>Dirección:</u> Carrera 7° No 32 – 12. Local 211.	FUPAD COLOMBIA Dirección: Carrera 21 # 164 – 88 Bogotá D.C. Correo electrónico: infofupadcolombia@padf.org
23) Causales de terminación:	El presente Convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el Convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del Convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes. 6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 8. Por la no constitución de las garantías dentro del plazo establecido. 9. Por las demás causales señaladas en la ley. Una vez terminada la ejecución del presente Convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.	
24) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de La ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, la liquidación de los Convenios que se celebren en relación con el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ — FIP, se efectuará atendiendo a las disposiciones establecidas en el Convenio y los documentos que hagan parte integral del mismo. Por tanto, se dará aplicación a los términos legales del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad a los tipos de liquidación del acápite No. 3.6.2.1. del Manual de contratación y supervisión.	
25) Confidencialidad:	Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan: I. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.	

	II. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes. III. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula. PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.
26) Cesión:	El Asociado, no podrá ceder el Convenio resultante del presente proceso, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL - FIP .
27) Modificaciones :	El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
28) Tratamiento de datos personales:	LAS PARTES certifican que toda la información de titularidad de terceros que se entreguen para el desarrollo del objeto del presente Convenio, concerniente a datos personales, de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, técnico, administrativo, de servicios, entre otras según el caso, se recaudó atendiendo las normas de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya. De igual forma, declaran contar con las autorizaciones de los titulares de la información que facultan su entrega y le permiten llevar a cabo su tratamiento para los fines correspondientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En este orden de ideas, LAS PARTES se obligan a mantenerse indemnes ante cualquier pleito, daño o menoscabo que se ocasione por reclamación presentada por el titular de la información entregada, o requerimiento adelantado por autoridad competente sobre el particular.
29) Integridad:	Este convenio, junto con los documentos que lo integran, constituyen el acuerdo total entre LAS PARTES en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, comunicación, o convenio ya sea oral o escrito entre LAS PARTES .
30) Documentos integrantes del convenio:	1. Solicitud de contratación 2. Estudios previos. 3. Análisis del sector 4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP. 5. Propuesta técnica y económica de FUPAD COLOMBIA 6. Anexo de Especificaciones Técnicas – Familias en su Tierra – FEST X 7. Acuerdo de intercambio de información F-ICI-10 8. Documento de representación legal. 9. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. 10. Formulario de Registro Único Tributario - RUT.
31) Cláusulas excepcionales:	Para el presente convenio, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
32) Domicilio:	Para fines judiciales y extrajudiciales y notificaciones, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.
33) Ejecución:	El presente convenio requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL .

34) Perfeccionamiento:	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: Shadia Sabah Muyir Darwych - subdirectora de Contratación	
Revisó: Diana Alexandra Chaves Quiroga – Asesora Secretaría General	
Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas – Abogado contratista Subdirección de Contratación	
Elaboró: Juan José Gutiérrez Ramírez - Abogado contratista Subdirección de Contratación	